



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO
 LAMAS – SAN MARTIN
 RUC: 20531202962



Ordenanza que reconoce la Conformación del Comité Vigilancia Comunitario de Salud de
 Pinto Recodo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023/MDPR

Pinto Recodo, 31 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PINTO RECODO

VISTO Y CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de consejo municipal N°006-2023-MDPR, de fecha 27 de marzo, y demás documentos que sustentan el presente, y; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE SALUD DE PINTO RECODO

Artículo Primero: APRUÉBESE la ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE SALUD DE PINTO RECODO, como órgano consultivo y de concertación para la gestión de salud del distrito de Pinto Recodo, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo Segundo: EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD PINTO RECODO estará conformado por los siguientes actores locales que intervienen en el distrito, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN	CARGO
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL: ROBINSON TANTALEAN PEDRAZA	Presidente
2	JEFE (A) DEL CENTRO DE SALUD: ALBERTO FALCON ESPINOZA	Secretario
3	LLENDER PISCO ANGULO, MADELEYDE PISCO SANCHEZ, JHAN SIDNEY RAMIREZ PANDURO, SILVIA IVONNE HIDALGO SHUPINGAHUA, ROYME REATEGUI DIAZ Y EDGAR SAAVEDRA VASQUEZ.	Punto Focal de la Municipalidad
4	HUDSON SEGUNDO HIDALGO DAVILA	Representante
5	HUNTER ZAMORA ESCOBAR	Representante
6	DALMITH VELA RIOJA	Representante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO
LAMAS – SAN MARTIN
RUC: 20531202962



DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera: FACÚLTESE al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario, dicte las medidas complementarias a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera: DISPONER que la Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PINTO RECODO
Ing. Robinson Tantañan Pedraza
ALCALDE DISTRITAL